SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
26 OCT 2017
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2017

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
26 OCT 2017
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Jesus Armando Felix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnología
Presente.

La Dirección de Administración ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación a los proveedores que a continuación se indican; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la adquisición de productos acordes a la época para la integración de la canasta navideña, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo a lo siguiente:

Compra y entrega de 24 productos acordes a la época para la integración de 589 canastas navideñas para su personal activo y pensionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

En términos de lo dispuesto por la fracción I, artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los productos deberán cubrir las siguientes especificaciones y cantidades:

Para tales efectos la entrega de los productos deberá ser a más tardar el 1o de diciembre de 2017.

Las condiciones para la entrega de los productos serán en una sola exhibición, y de acuerdo a lo solicitado en el pedido.

CANASTA NAVIDEÑA 2017				
No.	PRODUCTO	GRAMAJE	CANTIDAD	UNIDAD
1	VINO TINTO: **DON LEO**, CABERNET SAUVIGNON/SHIRAZ	750 ML	1178	Botellas
2	VINO TINTO: **LA PLANTA** ARZUAGA RIBERA DEL DUERO	750 ML	589	Botella
3	TEQUILA 7 LEGUAS BLANCO	1 LT	589	Botella
4	LICOR AGAVERO	750 ML	589	Botella
5	WHISKY JOHNNIE WALKER BLACK LABEL	1 LT	589	Botella
6	DURAZNOS EN REBANADAS, (en almibar)	500 GRS. Aprox.	589	Frasco
7	CHOCOLATES BAILEYS	400 a 500 GRS. Aprox.	589	Caja
8	JAMON SERRANO ESPAÑOL	200 a 400 GRS.	589	Paquete
9	CHILES LARGOS	300 a 400 GRS. aprox	589	Lata o frasco

10	MEJILLONES (3 Latas)	106 GRS. Aprox	1717	Latas
11	NUECES MIXTAS (Sin Sal)	1 KG	589	Paquete
12	ACEITUNAS SIN HUESO	1 a 1.5 KG	589	Paquete
13	ALCAPARRAS EN VINAGRE	240 a 250 grs.	589	Frasco
14	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	1 LT	589	Botella
15	FUSILLI DE COLORES: (libre de gluten)	510 GRS. Aprox.	589	Paquete
16	QUESO CHEDDAR	1000 Grs.	589	Pieza
17	ARANDANOS (sin azúcar)	900 a 1000 GMS.	589	Caja
18	GALLETAS GOURMET DANESA DE MANTEQUILLA	1 KG a 1.2 KGS .	295	Latas
19	CAJA DE TES (SELECTA COLECCIÓN, VARIEDAD)	500 grs. APROX.	589	Caja
20	FRUTAS SECAS (variedad)	1 KG.	589	Paquete
21	CAFÉ: **ILLY**, (molido)	500 GRS.	1178	Latas
22	BACALAO NORUEGO LOMO, SIN, PIEL Y SIN ESPINAS, DESMENUZADO, EMPACADO AL ALTO VACIO.	2 KGS.	589	Paquete
23	CONTENEDOR MALETA 60 LTS ASA TELESCOPICA Y RUEDAS	60 LTS	589	Maleta

Investigación de mercado.
Se anexa documento.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la adquisición es de conformidad con lo establecido en el artículo 100, fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., en donde se establece que SHF proporcionará a sus trabajadores activos y pensionados una Canasta Navideña con artículos acordes a la época.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, así como a la norma trigésima segunda de las políticas bases y lineamientos para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y prestaciones de servicio de cualquier naturaleza, para su aplicación en Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., someto a su

consideración a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de adquisición propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., la administración objetiva y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.

C) Las causas por las cuales se considera que los proveedores mencionados en el estudio de mercado, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que ofrece las mejores condiciones económicas y el tiempo de entrega requerido.

D) La adjudicación directa es el procedimiento idóneo para obtener los productos que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquellos proveedores que cumplan los requisitos mínimos solicitados y ofrezcan las mejores condiciones para la entidad.

   Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los productos de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquéllos de los ofertantes que ofrezcan lisa y llanamente, las mejores condiciones económicas para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

Monto de la contratación

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto total de la contratación es de $ 3,642,489.97 pesos (Tres millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 97/100 MN) más IVA.

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será la siguiente, en moneda nacional, y se efectuará contra entrega de los artículos a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso de 1 al millar, sobre el monto de los productos no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los productos no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los productos no entregados oportunamente, por los días naturales

subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Personas propuestas para la adjudicación:

Nueva Wallmart de México, S de RL de CV
RFC: NWM9709244W4
Nextengo No. 78 Col Santa Cruz Acayucan CP 02770
Del. Azcapotzalco México D.F.
Tel. 26-29-60-00, ext. 17326
Eliud Enrique Vega García | Desarrollo de Negocios Sam's Club
eliud.vega@walmart.com

Costco de México S.A. de C.V.
RFC: CME910715EB9
Boulevard Magnocentro No. 4
Col. San Fernando de la Herradura CP 52760
Huixquilucan, Estado de México
Tel. 21-22-02-60 ext. 125 y 126
Itzel Chapoy y/o Abigail Diaz
bus720@costco.com.mx; adiaz@cotsco.com.mx

La Europea México, S.A. de C.V.
RFC: EME910610G1A
Nva. Santo Domingo No. 130,
Colonia Fraccionamiento Industrial San Antonio,
Del. Azcapotzalco, C.P. 02760, México, D.F.
Tel. 55-12-64-81; 55-12-62-83
Carlos Paredes Esparza
Ayuntamiento25@laeuropea.com.mx

Ortega Alvidrez Comercial S. de R.L. de C.V.
RFC: OAC 150702 GU1
Prolongación Emiliano Zapata num. 54
Col. Unidad Modelo. Delegación Iztapalapa
C.P. 09089, Ciudad de México
Ezequiel Ortega
Ezequiel.ortega@siker.com

Proyecto Vinicola de Mexico S.A. de C.V.
RFC: PVM120801GX4
Dirección: Circuito Ingenieros 16, Ciudad Satelite,
Nucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100,
Tel: 018119576162
Cel. 55 48129654
Dario Gutierrez Novoa
Tel. (52) 55 6361 7778/ (52) 55 7093 8158; Cel. (55) 5504 4261
contacto@proyectovinicola.com.mx

Tiempo de Vinos S.A. de C.V.
RFC: TVI140718K5A
Monte Altai No. 55
Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11000, Ciudad de México.
Ana Cristina Barrios B.
Tels. 55-20-88-86 y 55-20-65-52
lomas@lacastellana.com

Comercial City Fresko S. de R.L. de C.V.
RFC : CCF121101KQ4
Calle: Av. Revolución 780 Mod. 2,
Col. SAN Juan, CP 03730,
Ciudad de México.
Horacio Díaz Ayala, Gerente de Operaciones.
Tel. 52609134; Cel. 733 584 8446
g400@lacomer.com.mx

Productos Lacteos Los Pinos SPR de R.L. de C.V.
RFC : PLP981231MX5
Conocido Rancho Los Pinos, S/N, 33620
Saucillo, Saucillo
Chihuahua.
México.
Tel. (621) 475 4181. Cel. (639) 120 2613
felectronica@lacteoslospinos.com

Miguel Petacas, S.A. de C.V.
RFC: MPE131209111
Allende No.2 Local
Col. Centro de la
Ciudad de México Area 2
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010
Ing. Rodrigo Fernandez Gonzalez
Tel. 55-18-22-47, Cel. 044-55-54-31-26-45
rodrigo@miguelpetacas.com

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. contempla dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición de los productos, dichos importes fueron estimados en base al costo real de los mismos, resultando que el costo que proponen los proveedores se encuentran dentro de los rangos del mercado, por lo que Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C, no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro.

EFICACIA.

El adquirir los productos en los términos y condiciones indicados, permite dar cumplimiento a la prestación establecida en las Condiciones Generales de Trabajo y motiva al personal activo y pensionado en sus celebraciones familiares en esta época tan importante, con artículos acordes a la época y con el mínimo de gasto y en el menor tiempo posible.

EFICIENCIA.

La adquisición de los productos, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los proveedores que resulten adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., estará en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., por lo que se ha dado cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que los proveedores que se pretende contratar no se ubican en ninguno de los supuestos a que se

refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección de Administración a mi cargo, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es tener la posibilidad de adquirir los productos en comento mediante adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
26 OCT 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 15401
incluye gasto de pensionados

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; publicados el 23 de diciembre

de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (Reglas) o aquella que en el futuro la sustituya. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá presentarse "Sin adeudo o con garantía", "Con adeudo pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente", previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrán de entregarse los productos, Av. Ejército Nacional 180 PB, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11590, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas, atención a la Subdirección de Recursos Humanos.

II. Las condiciones de entrega de los productos, se realizará dentro de los plazos y condiciones establecidos y siempre que la entrega se haya realizado a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

III. El Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos será el servidor público facultado para recibir los productos, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los productos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los productos será de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo en el tiempo requerido será el Lic. Fernando Azpeitia Sánchez, Analista de Recursos Humanos. Se verificará que los productos, cumplan con la calidad y especificaciones solicitadas.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los productos adquiridos o para determinar los incumplimientos en la entrega de los productos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido respectivo. Se notificará a los proveedores del incumplimiento para la substitución o remplazo de los productos, que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Incumplimiento:

El incumplimiento en la entrega de los productos, será comunicado a los proveedores a más tardar el día hábil bancario siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. El área responsable, para la recepción de las facturas es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas.

II. Las facturas deberán expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. con RFC: HFE011011HH1, con domicilio fiscal en Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III. Los documentos que deberán acompañarse a las mismas, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx, jocana@shf.gob.mx; gvega@shf.gob.mx. y fazpeitia@shf.gob.mx.

IV. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presenten los proveedores para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique a los proveedores la existencia de errores o deficiencias en las facturas o los documentos que hubieren presentado, será responsabilidad de los proveedores subsanarlos y presentar nuevamente las facturas o los documentos que reúnan los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por los proveedores, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México a 24 de octubre de 2017.

Atentamente,

LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza / Subdirector de Recursos Humanos.
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero / Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 06 de noviembre de 2017.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.

José Eduardo Faudoa Guerrero., con Registro Federal de Contribuyentes número PLP-981231-MX5, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para la adquisición de productos para la canasta navideña, **MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO

José Eduardo Faudoa Guerrero.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PARA CONTRATAR LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA CANASTA NAVIDEÑA 2017.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la compra de los productos que integran la canasta navideña 2017 citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	
LIC. JUAN CARLOS OCAÑA ZARAGOZA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	
LIC. FERNANDO AZPEITIA SANCHEZ	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	